



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° **239**

SAN ISIDRO, **22 JUN. 2018**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario encargar las funciones de la **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Municipalidad de San Isidro, por ausencia de su titular por Licencia sin goce de haber por motivos personales, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a dicho cargo;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del **09 al 17 de Junio de 2018**, las funciones de **COORDINADORA DE MATRIMONIOS** de la Municipalidad de San Isidro a doña **MARIA ELENA MAROCHO POMA**, en adición a sus funciones como servidora bajo contrato administrativo de servicios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

